



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/48/688/Add.1
9 de septiembre de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo octavo período de sesiones
Tema 156 del programa

RACIONALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y REFORMA DEL PROGRAMA DE LA PRIMERA COMISIÓN

Informe de la Primera Comisión (Segunda parte)

Relator: Sr. Macaire KABORE (Burkina Faso)

I. INTRODUCCIÓN

1. La recomendación anterior que la Primera Comisión formuló a la Asamblea General en relación con el tema 156 está recogida en el informe de la Comisión que figura en el documento A/48/688.
2. En su 31ª sesión, celebrada el 19 de noviembre de 1993, la Primera Comisión concluyó el examen del tema 156 del programa en el cuadragésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General.
3. En su 94ª sesión plenaria, el 2 de junio de 1994, la Asamblea General decidió reabrir el examen del tema 156 y asignarlo nuevamente a la Primera Comisión.

II. EXAMEN DE LAS PROPUESTAS

A. Proyecto de resolución A/C.1/48/L.58

4. El 10 de junio de 1994 el Presidente de la Primera Comisión presentó un proyecto de resolución titulado "Organización de los trabajos de la Comisión de Asuntos de Desarme y Seguridad Internacional (Primera Comisión)" (A/C.1/48/L.58). El proyecto de resolución, que no llegó a someterse a votación, decía lo siguiente:

"La Asamblea General,

Recordando su resolución 47/54 G, de 8 de abril de 1993,

De conformidad con su resolución 48/87 de 16 de diciembre de 1993, en particular el párrafo 3,

Recordando las gestiones que está haciendo la Asamblea General con miras a revitalizar sus trabajos y tomando nota en este contexto de su resolución 47/233, de 17 de agosto de 1993,

Consciente de que incumbe a las Naciones Unidas una función y una responsabilidad centrales en el ámbito del desarme y la seguridad internacional,

Deseosa de incrementar la eficacia de la Primera Comisión para que desempeñe la función que le ha sido encomendada,

Insistiendo en la necesidad de organizar los trabajos de la Primera Comisión en la forma más racional y efectiva posible,

Reconociendo la necesidad de dejar más tiempo en los períodos de sesiones anuales de la Primera Comisión para celebrar consultas intensas y concretas respecto de los temas que examina,

Teniendo en cuenta las actuales limitaciones de recursos en las Naciones Unidas,

1. Decide incrementar la eficacia de la Primera Comisión y, para esos efectos, aprobar para su cuadragésimo noveno período de sesiones un programa de trabajo que tenga en cuenta el enfoque por materias enunciado en el párrafo 2 de la resolución 48/87, de 16 de diciembre de 1993;

2. Decide que los miembros de la próxima Mesa de la Primera Comisión, previa consulta con delegaciones y con la Secretaría, recomienden el número de sesiones que se han de celebrar en el período ordinario de sesiones de la Primera Comisión teniendo en cuenta:

a) Las necesidades de tiempo y servicio para que la Primera Comisión cumpla su cometido;

b) El número de sesiones habitualmente asignadas en períodos anteriores;

c) La medida en que en anteriores períodos de sesiones la Primera Comisión pudo cumplir su cometido en el tiempo asignado;

d) La medida en que en anteriores períodos de sesiones la Primera Comisión aprovechó plenamente el tiempo asignado; y

e) Los medios y recursos disponibles;

3. Decide adoptar para las actuaciones de la Tercera Comisión un sistema en tres etapas, cuyos elementos consecutivos serían los siguientes:

- a) Debate general (primera etapa):
 - i) Cada declaración de una delegación no debería exceder de siete minutos;
 - ii) Las declaraciones formuladas en nombre de más de una delegación no deberían exceder de 12 minutos;
 - iii) Se podrán hacer por escrito presentaciones más extensas y detalladas para el debate general, las cuales serán tenidas en cuenta como si se hubiese dado lectura a ellas. Sin perjuicio del Reglamento de la Asamblea General, esas presentaciones constarán en las actas de la Primera Comisión;
 - iv) En la medida de lo posible se dará la palabra sobre la base de una lista consecutiva de oradores y con miras a terminar el debate general lo más pronto posible;
 - b) Debate de temas concretos examinados en la Primera Comisión (segunda etapa):
 - i) Las sesiones se celebrarán en forma oficiosa pero con los servicios de conferencias correspondientes;
 - ii) El debate estará estructurado sobre la base de grandes temas generales de conformidad con el párrafo 2 de la parte dispositiva de la resolución 48/87 de 16 de diciembre de 1993, teniendo en cuenta la necesidad de que no se superpongan sesiones destinadas al examen de temas diferentes;
 - iii) El Presidente de la Primera Comisión, en cooperación con la Mesa y la Secretaría y sobre la base de consultas y de los resultados del anterior período de sesiones de la Comisión, presentará una lista indicativa de las cuestiones fundamentales que se han de examinar dentro de cada uno de los grandes temas generales;
 - c) Examen de proyectos de resolución y adopción de decisiones al respecto (tercera etapa):
 - i) El plazo para la presentación de proyectos de resolución expirará únicamente después de terminada la segunda etapa;
 - ii) Para el examen de todos los proyectos de resolución se seguirá la misma agrupación en grandes temas generales que se haya aprobado para la segunda etapa;
4. Decide, en lo que toca a las cuestiones de procedimiento, no establecer en el futuro distinción alguna entre los temas de desarme y los de seguridad internacional;

5. Recomienda, al poner en práctica el sistema de tres etapas indicado en el párrafo 3 supra, considerar la posibilidad de aprobar para el cuadragésimo noveno período de sesiones de la Primera Comisión un programa de trabajo y un calendario similares al ejemplo que figura en el anexo de la presente resolución;

6. Pide al próximo Presidente de la Primera Comisión que siga celebrando consultas acerca de la racionalización ulterior de los trabajos y el funcionamiento efectivo de la Comisión;

7. Insta al Secretario General a que, teniendo debidamente en cuenta las actuales limitaciones de recursos, proporcione los medios y recursos apropiados para poder llevar a la práctica el programa de trabajo de la Primera Comisión en su cuadragésimo noveno período de sesiones;

8. Decide examinar en su cuadragésimo noveno período de sesiones la cuestión de la racionalización ulterior y el mejoramiento de los trabajos de la Primera Comisión.

ANEXO

Ejemplo de programa de trabajo y calendario

Primera etapa

Primera semana

Lunes a jueves
(cinco sesiones más o menos^a) Debate general

Lunes 18.00 horas Cierre de la lista de oradores para el debate general

Segunda etapa^b

Viernes) Examen de temas concretos en consultas
) oficiosas (con los servicios de
Segunda semana) conferencias correspondientes)
)

Lunes a viernes)

Tercera semana)

Lunes)

Miércoles Plazo para la presentación de proyectos de resolución sobre todos los temas

Jueves y viernes) Sesiones oficiosas acerca
(dos sesiones más o menos) de la racionalización de los trabajos y la reforma del programa de la Primera Comisión

^a Tal vez haya que modificar este número una vez cerrada la lista de oradores para el debate general.

^b El número total de sesiones del período ordinario de sesiones de la Comisión será determinado en la forma indicada en el párrafo 2 de la presente resolución. Este número incluye:

Una sesión para cuestiones de organización

Una sesión para la observancia de la Semana del Desarme y la Conferencia sobre Promesas de Contribuciones para el Programa de Información sobre Desarme

Unas cinco sesiones para el debate general

Unas dos sesiones sobre racionalización y reforma.

El resto del tiempo disponible se dividirá entre las etapas segunda y tercera de manera de asignar aproximadamente dos quintas partes a la segunda etapa y tres quintas partes a la tercera etapa.

ANEXO

Organización de los trabajos de la Comisión de Asuntos de
Desarme y Seguridad Internacional (Primera Comisión)

Documento de trabajo presentado por el Presidente

1. Debe incrementarse la eficacia de la Primera Comisión aprobando para el cuadragésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General un programa de trabajo que tenga en cuenta el enfoque por materias enunciado en el párrafo 2 de la resolución 48/87, de 16 de diciembre de 1993.

2. Los miembros de la próxima Mesa de la Primera Comisión, previa consulta con delegaciones y con la Secretaría, deben recomendar el número de sesiones que se han de celebrar en el período ordinario de sesiones de la Primera Comisión teniendo en cuenta:

a) Las necesidades de tiempo y servicio para que la Primera Comisión cumpla su cometido;

b) El número de sesiones habitualmente asignadas en anteriores períodos de sesiones;

c) La medida en que en anteriores períodos de sesiones la Primera Comisión pudo cumplir su cometido en el tiempo asignado;

d) La medida en que en anteriores períodos de sesiones la Primera Comisión aprovechó plenamente el tiempo asignado; y

e) Los medios y recursos disponibles.

3. Las actuaciones de la Primera Comisión deben seguir un sistema en tres etapas, cuyos elementos consecutivos serían los siguientes:

a) Debate general (primera etapa):

i) Cada declaración de una delegación no debe exceder de siete minutos;

ii) Las declaraciones formuladas en nombre de más de una delegación no deben exceder de 12 minutos;

iii) Se podrán hacer por escrito presentaciones más extensas y detalladas para el debate general, las cuales serán tenidas en cuenta como si se hubiese dado lectura a ellas. Sin perjuicio del Reglamento de la Asamblea General, esas presentaciones constarán en las actas de la Primera Comisión;

iv) En la medida de lo posible se dará la palabra sobre la base de una lista consecutiva de oradores con miras a terminar el debate general lo más pronto posible;

b) Debate de temas concretos examinados en la Primera Comisión (segunda etapa):

i) Las sesiones se celebrarán en forma oficiosa pero con los servicios de conferencias correspondientes;

ii) El debate estará estructurado sobre la base de grandes temas generales de conformidad con el párrafo 2 de la resolución 48/87, teniendo en cuenta la necesidad de que no se superpongan sesiones destinadas al examen de temas diferentes;

iii) El Presidente de la Primera Comisión, en cooperación con la Mesa y la Secretaría y sobre la base de consultas y de los resultados del anterior período de sesiones de la Comisión, presentará una lista indicativa de las cuestiones fundamentales que se han de examinar dentro de cada uno de los grandes temas generales;

c) Examen de proyectos de resolución y adopción de decisiones al respecto (tercera etapa):

i) El plazo para la presentación de proyectos de resolución terminará únicamente después de concluida la segunda etapa;

ii) Para el examen de todos los proyectos de resolución se seguirá la misma agrupación en grandes temas generales que se haya aprobado para la segunda etapa.

4. Al poner en práctica el sistema de tres etapas indicado en el párrafo 3 supra, debe estudiarse la posibilidad de aprobar para el cuadragésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General un programa de trabajo de la Primera Comisión y un calendario similares al ejemplo que figura en el anexo de la presente resolución.

5. El próximo Presidente de la Primera Comisión debe seguir celebrando consultas acerca de la racionalización ulterior de los trabajos y el funcionamiento efectivo de la Primera Comisión.

6. El Secretario General, teniendo debidamente en cuenta las actuales limitaciones de recursos, debe proporcionar los medios y recursos apropiados para poder llevar a la práctica el programa de trabajo de la Primera Comisión para el cuadragésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General.

APÉNDICE

Ejemplo de programa de trabajo y calendario

Primera etapa

Primera semana

Lunes a jueves^a
(cinco sesiones más o menos)

Debate general

Lunes 18.00 horas

Cierre de la lista de oradores para el debate general

Segunda etapa^b

Viernes

)

Examen de temas concretos en consultas
oficiosas (con los servicios de
de conferencias correspondientes)

Segunda semana

)

Lunes a viernes

)

Tercera semana

)

Lunes

)

Miércoles

Plazo para la presentación de proyectos
de resolución sobre todos los temas

Jueves y viernes
(dos sesiones más o menos)

Sesiones oficiosas acerca de la racio-
nalización de los trabajos y la reforma
del programa de la Primera Comisión

^a Tal vez haya que modificar este número una vez cerrada la lista de oradores para el debate general.

^b El número total de sesiones del período ordinario de sesiones de la Comisión se determinará en la forma indicada en el párrafo 2 del presente documento de trabajo. Este número incluye:

Una sesión para cuestiones de organización

Una sesión para la observancia de la Semana del Desarme y la Conferencia sobre Promesas de Contribuciones para el Programa de Información sobre Desarme

Unas cinco sesiones para el debate general

Unas dos sesiones sobre racionalización y reforma

El resto del tiempo disponible se dividirá entre las etapas segunda y tercera de manera de asignar aproximadamente dos quintas partes a la segunda etapa y tres quintas partes a la tercera etapa.

Tercera etapa^b

Cuarta semana

Lunes a viernes

Examen de todos los proyectos de resolución

Quinta semana

Lunes

Examen de todos los proyectos de resolución

Martes a viernes

Adopción de decisiones acerca de todos los proyectos de resolución

Sexta semana

Lunes a viernes
(o según sea necesario)

Adopción de decisiones acerca de todos los proyectos de resolución
